ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Club del Adulto Mayor requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones físicas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y confort para los usuarios que participan en los programas sociales y recreativos desarrollados en el lugar.

Durante las visitas técnicas realizadas, se evidenciaron deterioros en elementos constructivos y de infraestructura tales como cubiertas, muros, pisos, carpintería metálica y de madera, instalaciones eléctricas e hidráulicas, así como mobiliario y zonas comunes.

Dichas afectaciones se derivan del uso continuo de las instalaciones y de la exposición a condiciones ambientales, lo cual ha generado filtraciones, desprendimientos de pintura, fallas en luminarias, humedades y deterioro general en acabados.

La alcaldía cuenta con 380 asociaciones de adulto mayor actualizadas y caracterizadas en base de datos de la secretaria de Bienestar Social, de igual manera al tener una sumatoria de todos los adultos mayores asociados se calcula que cada asociación maneja entre 50 y 100 asociados lo que corresponde a 19.000 adultos mayores por beneficiarse de los programas ejecutados en el club del adulto mayor.

En el municipio de San José de Cúcuta, la población adulta mayor (60 años o más) representa aproximadamente el 11% de la población total, lo que equivale a más de 80.000 personas según proyecciones del DANE (2024).

El Club del Adulto Mayor es un espacio clave para la integración, atención y recreación de esta población, pero su deterioro limita el uso
pleno y seguro.

El mantenimiento solicitado busca preservar la vida útil de la edificación y garantizar la continuidad de los servicios sociales orientados a la población adulta mayor, en cumplimiento de los principios de bienestar, dignidad y atención integral establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el marco de la Ley 1251 de 2008, que promueve la protección, integración y participación activa de las personas mayores.

De esta manera, la intervención permitirá mantener la infraestructura en condiciones óptimas de operación, prevenir riesgos asociados al deterioro físico, y asegurar un entorno seguro y funcional que favorezca la calidad de vida de los beneficiarios del programa.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Por tal razón, a través del proyecto "**2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA",** se pretende mejorar la atención del servicio de la población del adulto mayor residente en el municipio.

En aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal, y de lograr la meta establecida, en el PILAR PROGRAMÁTICO 3. COMPROMISO SOCIAL CON LA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS DE LA GENTE. Componente 1. Cúcuta con integración social de la población de especial atención. Programa 2. Atención integral al adulto mayor.

Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024 – 2027", se requiere contratar a una persona natural o jurídica que ejecute el contrato de obra de adecuación y mantenimiento del CLUB DEL ADULTO MAYOR del Municipio de San José de Cúcuta.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la Alcaldía Municipal, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social, ha iniciado un proceso de obra orientado a la protección del adulto mayor en el Municipio de Cúcuta. Este proyecto tiene como objetivo fundamental mejorar la atención y los servicios de protección de la población vulnerable del adulto mayor residentes en el municipio, asegurando así el cumplimiento de los estándares establecidos para la protección y bienestar de este grupo vulnerable.

Los Indicadores de producto del programa son los siguientes:

Código BPIN	Nombre BPIN	Producto BPIN	Vr. Proyecto	Responsable
202500000032310	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Club del Adulto Mayor del municipio de San José De Cúcuta	4102002	$ 300.000.000,0	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La administración municipal proyecta fortalecer la calidad y eficacia de los servicios de protección de la población vulnerable del adulto mayor residentes en el municipio, contratar la adecuación con todos los componentes, insumos, actividades y equipos requeridos para determinar de manera técnica el valor y las obras requeridas, incluyendo el diagnóstico, entre otros aspectos.

La necesidad de la adecuación del club del adulto mayor del municipio se satisface mediante la ejecución de un programa integral de intervención en infraestructura social.

De esta manera, la Administración Municipal asegura la continuidad y calidad del servicio, garantiza condiciones dignas y seguras para los adultos mayores beneficiarios, y da cumplimiento a los compromisos constitucionales y legales en materia de protección integral de la población vulnerable.

La adecuación del club del adulto mayor, corresponde a un predio ubicado en la comuna 8, en la calle 1 # 26-2 al # 26-84 del barrio Palmeras, ciudadela Atalaya II etapa, del municipio de San José de Cúcuta.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

3. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

"2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, da a conocer las actividades y entregables requeridos para desarrollar el objeto que se pretende contratar, con cargo a la **"2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

El presupuesto estimado una vez realizado el evento de cotización se ajusta el siguiente presupuesto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	V.R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.01	Demolición de banca en concreto	Und	9,00	$ 105.528,0	$ 949.752,00
1.02	Demolición y reposición de gravilla lavada. a=< 70 cm circulación perimetral piscina	Ml	72,00	$ 220.993,0	$ 15.911.496,00
1.03	Demolición de enchape de piscina	M2	97,00	$ 28.135,0	$ 2.729.095,00
1.04	Demolición de concreto reforzado de viga sobre muro cerramiento	M3	6,00	$ 238.681,0	$ 1.432.086,00
2	**CONCRETOS Y MORTEROS**				
2.01	Construcción de banca en concreto 180 cm de largo, incluye refuerzos	Und	9,00	$ 707.727,0	$ 6.369.543,00
2.02	Resane y sellado de fisuras en piso de concreto-anden	Ml	50,00	$ 43.059,0	$ 2.152.950,00
2.03	Mantenimiento y reparación de fisuras de piscina	Ml	200,00	$ 38.281,0	$ 7.656.200,00
2.04	Viga sobre muro de cerramiento (incluye acero de refuerzo)	M3	6,00	$ 863.849,0	$ 5.183.094,00

2.05	Concreto pedestal 21 Mpa para llave de riego (incluye acero de refuerzo)	M3	0,10	$ 2.489.086,0	$ 248.909,00
2.06	Mortero impermeable e=0,04 m	M2	63,43	$ 88.902,0	$ 5.639.054,00
2.07	Pañete Impermeabilizado e= 0,015 m	M2	33,57	$ 61.243,0	$ 2.055.928,00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
3.01	Mantenimiento de aparatos sanitarios (incluye cambio de manguera, flotador y sondeo de punto)	Und	4,00	$ 93.721,0	$ 374.884,00
3.02	Mantenimiento preventivo de sistema de moto bombas y equipos de impulsión de piscina	Glb	1,00	$ 5.460.750,0	$ 5.460.750,00
3.03	Suministro e instalación de tapas para caja de inspección 1x1	Und	3,00	$ 746.709,0	$ 2.240.127,00
3.04	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos	Und	2,00	$ 78.861,0	$ 157.722,00
3.05	Reparación de tubería 1/2" PVC	Ml	15,00	$ 28.448,0	$ 426.720,00
4	**IMPERMEABILIZACIÓN Y ENCHAPES**				
4.01	Impermeabilización general de piscina	M2	97,00	$ 77.412,0	$ 7.508.964,00
4.02	Suministro e instalación de enchape para piscina	M2	97,00	$ 186.707,0	$ 18.110.579,00
4.03	Impermeabilización de viga canal (Incluye limpieza y sondeo de bajantes)	M2	41,44	$ 79.808,0	$ 3.307.244,00
4.04	Suministro e instalación de guardaescobas en gres	Ml	35,00	$ 53.216,0	$ 1.862.560,00
4.05	Suministro e instalación de cerámica blanca similar a la existente baño	M2	4,00	$ 137.345,0	$ 549.380,00
5	**RESANES Y PINTURAS**				
5.01	Resanes, suministro y aplicación de pintura para exterior (incluye 2 manos de pintura color según diseño)	M2	145,53	$ 55.198,0	$ 8.032.744,00
5.02	Suministro y aplicación de pintura en esmalte (incluye aplicación de anticorrosivo)	M2	169,80	$ 36.155,0	$ 6.139.119,00
5.03	Suministro e instalación de estuco plástico para interiores	Ml	125,00	$ 22.136,0	$ 2.767.000,00
5.04	Suministro e instalación de pintura base vinilo tipo 2 una mano	Ml	165,00	$ 14.356,0	$ 2.368.740,00

5.05	Suministro e instalación de pintura para bordillo de jardineras tres caras	Ml	294,00	$ 13.306,0	$ 3.911.964,00
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6.01	Mantenimiento de tablero de tacos (incluye cambio de breakeres)	Glb	1,00	$ 566.699,0	$ 566.699,00
6.02	Suministro e instalación de lampara led 120 w para poste exterior.	Und	11,00	$ 276.980,0	$ 3.046.780,00
6.03	Suministro e instalación de bombillo led 10w (incluye roseta).	Und	18,00	$ 29.251,0	$ 526.518,00
6.04	Suministro e instalación de tomacorriente	Und	28,00	$ 135.190,0	$ 3.785.320,00
6.05	Suministro e instalación de reflector de exterior de 400w.	Und	20,00	$ 819.937,0	$ 16.398.740,00
6.06	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	2,00	$ 68.440,0	$ 136.880,00
7	**CUBIERTAS**				
7.01	Suministro e instalación de cubierta galvanizada cal.28	M2	27,04	$ 86.420,0	$ 2.336.797,00
7.02	Suministro e instalación de teja en gres para cubierta	M2	5,00	$ 113.197,0	$ 565.985,00
7.03	Mantenimiento estructura metálica, incluye lijado, anticorrosivo y pintado	Ml	288,00	$ 17.717,0	$ 5.102.496,00
7.04	Suministro e instalación de cubierta en teja Termoacústica	M2	26,00	$ 113.403,0	$ 2.948.478,00
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8.01	Suministro e instalación de rejilla metálica para cárcamo	Ml	2,00	$ 265.745,0	$ 531.490,00
8.02	Mantenimiento de postes metálicos exteriores (incluye pintura, anticorrosivo)	Und	11,00	$ 149.737,0	$ 1.647.107,00
8.03	Mantenimiento de cerramiento perimetral metálico, incluye lijado y pintura, reemboquillado de mampostería, reposición de alambre de púas y todos los elementos que conforman el cerramiento.	M2	675,00	$ 67.514,0	$ 45.571.950,00
8.04	Limpieza y mantenimiento de pasamanos en acero inoxidable de piscina	Ml	24,00	$ 11.364,0	$ 272.736,00
8.05	Cerradura para puerta metálica	Und	7,00	$ 209.013,0	$ 1.463.091,00
9	**VARIOS**				

9.01	Limpieza de cárcamos	Ml	2,00	$ 7.024,0	$ 14.048,00
9.02	Poda de árboles	Und	12,00	$ 101.197,0	$ 1.214.364,00
9.03	Aseo general de sitio de trabajo	M2	1962,7	$ 2.681,0	$ 5.261.999,00
9.04	Retiro de material sobrante y residuos de obra (incluye disposición y generación escombrera)	M3	40,80	$ 63.218,0	$ 2.579.111,00
	COSTO DIRECTO				**$ 207.517.193,00**
	ADMINISTRACIÓN			**29%**	**$ 60.179.986,00**
	IMPREVISTO			**1%**	**$ 2.075.172,00**
	UTILIDAD			**4%**	**$ 8.300.688,00**
	IVA UTILIDAD			**19%**	**$ 1.577.131,00**
	COSTO INDIRECTO				**$ 72.132.977,00**
	Estudio de cargas eléctricas Club Adulto Mayor				**$ 3.339.125,00**
	IVA Estudio de cargas eléctricas			**19%**	**$ 634.434,00**
	COSTO TOTAL OBRA				**$ 283.623.729,00**

El valor estimado del presupuesto es por DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 283.623.729,0).

4.1 ASPECTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA

Dentro de los aspectos a tener en cuenta el contratista para la estructuración de los estudios son los siguientes:

4.1.1. Documentos técnicos adicionales

El Municipio de San José de Cúcuta, proporcionará los siguientes documentos técnicos adicionales para tener en cuenta en la estructuración de algunos componentes del estudio:

Resolución 127 del 06 de diciembre de 2022 por medio del cual se adopta “MANUAL DE SEGUIMIENTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA” EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

4.1.2. Normatividad a tener en cuenta

1) Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS):

- Normativas Aplicables: Resolución 330 de 2017 y sus modificaciones mediante las Resoluciones 799 de 2021, 908 de 2021, y 0548 de 2022, así como la Resolución 865 de 2004, que regula el análisis hidrológico.
- Descripción: Establece los requisitos técnicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y saneamiento básico. El Contratista debe asegurar que todos los estudios y diseños cumplan con las disposiciones vigentes al inicio de la obra.

2) Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)-AIS 180-13 recomendaciones para requisitos sísmicos de estructuras diferentes de edificaciones:

- Descripción: Proporciona los requisitos para el diseño estructural de obras hidráulicas, garantizando que estas estructuras sean resistentes a sismos. Es crucial para asegurar la estabilidad y seguridad de las infraestructuras hidráulicas proyectadas.

Nota. Si durante la estructuración del proceso contractual o la vigencia del CONTRATO DE OBRA se introducen nuevas modificaciones a la normatividad vigente, el Contratista estará en la obligación de ajustar la parte técnica, para alinearse con las nuevas disposiciones normativas. La actualización deberá realizarse de manera oportuna para garantizar la conformidad continua con los requisitos legales y técnicos aplicables.

4.1.3. Requisitos y lineamientos para la presentación de documentos

Todos los documentos entregables generales del CONTRATO DE OBRA deberán ser presentados conforme a los lineamientos establecidos. Esta normativa proporciona los requisitos y estándares detallados para la presentación de proyectos, garantizando la coherencia, calidad y adecuación de la documentación.

Documentación:

- Descripción: Los documentos deben adaptarse a las especificaciones particulares de cada estudio o diseño dentro del proyecto, de acuerdo con la Guía de

Presentación. Esto incluye la correcta inclusión de análisis, metodologías, resultados y recomendaciones relevantes para cada aspecto del proyecto.

- Entregables: Informes detallados, planos, memorias de cálculo y cualquier otro documento técnico que se ajuste a los requisitos y formatos establecidos en la guía.

Nota: Es crucial que el Contratista esté plenamente informado y se adhiera a todas las directrices y requisitos especificados. Los documentos deberán ser revisados y validados para asegurar que cumplen con los lineamientos establecidos, antes de su presentación final.

4.1.4. Elementos de seguridad

Todo el personal que labore en las actividades respectivas deberá contar con los elementos de seguridad adecuados para el tipo de labor que se realiza, de conformidad con los Protocolos de Seguridad establecidos por La Empresa contratante, para lo cual el Contratista debe avalar dichos equipos por parte de Salud Ocupacional.

4.1.5. Identificación del personal

El personal del Contratista se debe identificar mediante un carné, con la foto del interesado, el cual se debe portar en una parte visible, indicándose adicionalmente el nombre de la firma contratista. Así mismo, todos sus trabajadores deben contar con el uniforme o dotación respectiva, de acuerdo con la reglamentación vigente. El supervisor podrá suspender los trabajos al Contratista si este no acata lo aquí señalado y su reincidencia será tomado como causal de incumplimiento del contrato se podrá dar este por terminado.

4.1.6. Transporte de Personal

El Contratista deberá realizar el transporte de personal en vehículos diseñados para tal fin de conformidad con los aspectos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigentes; de ninguna manera se podrá transportar personal en la parte posterior de los vehículos destinados para transporte de material vegetal, materiales y equipos. El supervisor de la Secretaría podrá suspender los trabajos al contratista si este no acata lo aquí señalado y su reincidencia será tomado como causal de incumplimiento del contrato se podrá dar este por terminado.

4.1.7. Comunicación hacia la comunidad

El Contratista antes de iniciar actividades deberá notificar a la comunidad en caso de que sea en barrios y autoridad competente sobre las labores que pretende realizar, con el fin de obtener de éstas su colaboración y apoyo; esta labor se hará en compañía de la interventoría y de la comunidad beneficiada con el proyecto, entre otros participantes, acorde a lo establecido y demás.

4.1.8. Salud Ocupacional

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país en materia de salud ocupacional, en especial la ley 09 de 1979, Título III Código Sanitario Nacional, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1295 de 1994. En cumplimiento de lo anterior el contratista presentará al momento del inicio de los trabajos, los documentos que soporten la afiliación de su personal a una Entidad Promotora de Salud – E.P.S., a una Administradora de Riesgos Laborales – A.R.L. y a una Administradora de Fondo de Pensiones – A.F.P., teniendo en cuenta el numeral 6.3 en su literal cuatro (4).

El Contratista en todo momento se acogerá a las normas de seguridad para personal, las de Salud Ocupacional y al Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (Resolución 2413 de mayo 22 de 1979), los códigos de edificaciones y construcción, y las que fije el interventor. Adicionalmente deberá tener en cuenta que los conductores eléctricos en zonas donde puedan entrar en contacto con el personal o el equipo deben estar previstos de aislamiento eficaz.

El Contratista será el único responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o terceros; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se responsabiliza de dar la oportuna atención de primeros auxilios en caso de accidentes en sus trabajadores, de controlar los riesgos a los cuales se exponen en el área de trabajo y del suministro y reposición de los elementos de protección personal requeridos.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Valor estimado del Contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA será hasta la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.00.000,00), incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Tabla 1. Presupuesto del proyecto estimado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	V.R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.01	Demolición de banca en concreto	Und	9,00	$ 105.528,0	$ 949.752,00
1.02	Demolición y reposición de gravilla lavada. a=< 70 cm circulación perimetral piscina	Ml	72,00	$ 220.993,0	$ 15.911.496,00
1.03	Demolición de enchape de piscina	M2	97,00	$ 28.135,0	$ 2.729.095,00
1.04	Demolición de concreto reforzado de viga sobre muro cerramiento	M3	6,00	$ 238.681,0	$ 1.432.086,00
2	**CONCRETOS Y MORTEROS**				
2.01	Construcción de banca en concreto 180 cm de largo, incluye refuerzos	Und	9,00	$ 707.727,0	$ 6.369.543,00
2.02	Resane y sellado de fisuras en piso de concreto-anden	Ml	50,00	$ 43.059,0	$ 2.152.950,00
2.03	Mantenimiento y reparación de fisuras de piscina	Ml	200,00	$ 38.281,0	$ 7.656.200,00
2.04	Viga sobre muro de cerramiento (incluye acero de refuerzo)	M3	6,00	$ 863.849,0	$ 5.183.094,00
2.05	Concreto pedestal 21 Mpa para llave de riego (incluye acero de refuerzo)	M3	0,10	$ 2.489.086,0	$ 248.909,00
2.06	Mortero impermeable e=0,04 m	M2	63,43	$ 88.902,0	$ 5.639.054,00

2.07	Pañete Impermeabilizado e= 0,015 m	M2	33,57	$ 61.243,0	$ 2.055.928,00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
3.01	Mantenimiento de aparatos sanitarios (incluye cambio de manguera, flotador y sondeo de punto)	Und	4,00	$ 93.721,0	$ 374.884,00
3.02	Mantenimiento preventivo de sistema de moto bombas y equipos de impulsión de piscina	Glb	1,00	$ 5.460.750,0	$ 5.460.750,00
3.03	Suministro e instalación de tapas para caja de inspección 1x1	Und	3,00	$ 746.709,0	$ 2.240.127,00
3.04	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos	Und	2,00	$ 78.861,0	$ 157.722,00
3.05	Reparación de tubería 1/2" PVC	Ml	15,00	$ 28.448,0	$ 426.720,00
4	**IMPERMEABILIZACIÓN Y ENCHAPES**				
4.01	Impermeabilización general de piscina	M2	97,00	$ 77.412,0	$ 7.508.964,00
4.02	Suministro e instalación de enchape para piscina	M2	97,00	$ 186.707,0	$ 18.110.579,00
4.03	Impermeabilización de viga canal (Incluye limpieza y sondeo de bajantes)	M2	41,44	$ 79.808,0	$ 3.307.244,00
4.04	Suministro e instalación de guardaescobas en gres	Ml	35,00	$ 53.216,0	$ 1.862.560,00
4.05	Suministro e instalación de cerámica blanca similar a la existente baño	M2	4,00	$ 137.345,0	$ 549.380,00
5	**RESANES Y PINTURAS**				
5.01	Resanes, suministro y aplicación de pintura para exterior (incluye 2 manos de pintura color según diseño)	M2	145,53	$ 55.198,0	$ 8.032.744,00
5.02	Suministro y aplicación de pintura en esmalte (incluye aplicación de anticorrosivo)	M2	169,80	$ 36.155,0	$ 6.139.119,00
5.03	Suministro e instalación de estuco plástico para interiores	Ml	125,00	$ 22.136,0	$ 2.767.000,00
5.04	Suministro e instalación de pintura base vinilo tipo 2 una mano	Ml	165,00	$ 14.356,0	$ 2.368.740,00
5.05	Suministro e instalación de pintura para bordillo de jardineras tres caras	Ml	294,00	$ 13.306,0	$ 3.911.964,00
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				

6.01	Mantenimiento de tablero de tacos (incluye cambio de breakeres)	Glb	1,00	$ 566.699,0	$ 566.699,00
6.02	Suministro e instalación de lampara led 120 w para poste exterior.	Und	11,00	$ 276.980,0	$ 3.046.780,00
6.03	Suministro e instalación de bombillo led 10w (incluye roseta).	Und	18,00	$ 29.251,0	$ 526.518,00
6.04	Suministro e instalación de tomacorriente	Und	28,00	$ 135.190,0	$ 3.785.320,00
6.05	Suministro e instalación de reflector de exterior de 400w.	Und	20,00	$ 819.937,0	$ 16.398.740,00
6.06	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	2,00	$ 68.440,0	$ 136.880,00
7	**CUBIERTAS**				
7.01	Suministro e instalación de cubierta galvanizada cal.28	M2	27,04	$ 86.420,0	$ 2.336.797,00
7.02	Suministro e instalación de teja en gres para cubierta	M2	5,00	$ 113.197,0	$ 565.985,00
7.03	Mantenimiento estructura metálica, incluye lijado, anticorrosivo y pintado	Ml	288,00	$ 17.717,0	$ 5.102.496,00
7.04	Suministro e instalación de cubierta en teja Termoacústica	M2	26,00	$ 113.403,0	$ 2.948.478,00
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8.01	Suministro e instalación de rejilla metálica para cárcamo	Ml	2,00	$ 265.745,0	$ 531.490,00
8.02	Mantenimiento de postes metálicos exteriores (incluye pintura, anticorrosivo)	Und	11,00	$ 149.737,0	$ 1.647.107,00
8.03	Mantenimiento de cerramiento perimetral metálico, incluye lijado y pintura, reemboquillado de mampostería, reposición de alambre de púas y todos los elementos que conforman el cerramiento.	M2	675,00	$ 67.514,0	$ 45.571.950,00
8.04	Limpieza y mantenimiento de pasamanos en acero inoxidable de piscina	Ml	24,00	$ 11.364,0	$ 272.736,00
8.05	Cerradura para puerta metálica	Und	7,00	$ 209.013,0	$ 1.463.091,00
9	**VARIOS**				
9.01	Limpieza de cárcamos	Ml	2,00	$ 7.024,0	$ 14.048,00
9.02	Poda de árboles	Und	12,00	$ 101.197,0	$ 1.214.364,00

9.03	Aseo general de sitio de trabajo	M2	1962,70	$ 2.681,0	$ 5.261.999,00
9.04	Retiro de material sobrante y residuos de obra (incluye disposición y generación escombrera)	M3	40,80	$ 63.218,0	$ 2.579.111,00
	COSTO DIRECTO				**$ 207.517.193,00**
	ADMINISTRACIÓN			**29%**	**$ 60.179.986,00**
	IMPREVISTO			**1%**	**$ 2.075.172,00**
	UTILIDAD			**4%**	**$ 8.300.688,00**
	IVA UTILIDAD			**19%**	**$ 1.577.131,00**
	COSTO INDIRECTO				**$ 72.132.977,00**
	Estudio de cargas eléctricas Club Adulto Mayor				**$ 3.339.125,00**
	IVA Estudio de cargas eléctricas			**19%**	**$ 634.434,00**
	COSTO TOTAL OBRA				**$ 283.623.729,00**

Valor estimado con el rublo disponible: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 283.623.729,0).**

Tabla 2. Deducciones y retenciones.

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCIÓN SERVICIO GENERAL – PERSONA NATURAL Y JURÍDICA DECLARANTE	2,5 – 4% (Sí aplica)
RETENCIÓN DE IVA 15% - PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	10(x1.000) – Sí aplica
Estampillas que se descuentan	
ESTAMPILLA PROEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSIDAD. ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA CÚCUTA	1%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - IMRD	2%
ESTAMPILLA PRODES. ACADÉMICO CIENTÍFICO & TÉCNICO UNIVERSIDAD PUBLICA N. SANTANDER	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Totales estampillas	**10%**

Nota: * Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS).

5.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado y el Interventor contratado [si a ello hubiere lugar], previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

5.3. Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Hacienda cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por EL SUPERVISOR.

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

La Secretaría de Bienestar Social cancelará hasta un Noventa (90%) del valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado por el supervisor / interventor según corresponda. El

restante diez (10%) del valor total del contrato se pagará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato.

El Municipio de Cúcuta, Por Actas Parciales → Mediante pagos parciales de acuerdo a los bienes y servicios entregados de conformidad con verificación del supervisión y/o apoyo a la supervisión, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes

NOTA 1: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.
NOTA 2: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.
NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.4. Soporte presupuestal

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 006387	10 de octubre de 2025	$ 300.000.0000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción		
PRODUCTO MGA	4102002 – Centros de protección social para el adulto mayor		
CÓDIGO BPIN	202500000032310 – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
PRODUCTO DANE	53129 otros edificios no residenciales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19.1 – ESTAMPILLAS PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		
VIGENCIA	2025		

5.5. Lugar de Ejecución

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Club del Adulto Mayor, ubicado en la comuna 8, en la calle 1 # 26-2 al # 26-84 del barrio Palmeras, ciudadela Atalaya II etapa del municipio de San José de Cúcuta.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista deberá cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades para la **“2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Además, el Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato; se entiende como obligaciones del Contratista, además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones del proceso, las siguientes:

1. Puesta en servicio de capacidades contractuales: Disponer a favor del Municipio de San José de Cúcuta los recursos técnicos, humanos, administrativos y logísticos descritos en el alcance del objeto contractual, de conformidad con la oferta presentada.
2. Cumplimiento del objeto contractual: Ejecutar cabalmente las actividades previstas en el objeto del contrato, conforme con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas consignadas en la propuesta aceptada por la entidad contratante.
3. Entrega oportuna de bienes o servicios: Realizar la entrega o prestación de los bienes o servicios contratados dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones establecidas por el Municipio en los términos contractuales.
4. Garantía de calidad: Asegurar que los bienes y/o servicios objeto del contrato cumplan con los estándares de calidad ofrecidos en la propuesta, garantizando su idoneidad y conformidad técnica.
5. Atención a requerimientos del supervisor: Acatar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones emitidas por el supervisor del contrato, y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia o incumplimiento identificado durante la ejecución contractual.
6. Aportes al Sistema de Seguridad Social: Acreditar, cuando sea procedente, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, como condición previa para el pago de honorarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1072 de 2015.
7. Flexibilidad operativa: Efectuar los ajustes o adecuaciones que solicite la entidad contratante, siempre que no alteren sustancialmente el objeto, valor o plazo del contrato, y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de su finalidad y el principio de eficacia administrativa.
8. Comunicación de novedades contractuales: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho, circunstancia o novedad que pueda interrumpir, suspender o afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas.
9. Custodia de bienes entregados: Velar por la adecuada conservación, uso y custodia de los bienes que, en desarrollo del contrato, le sean asignados por el Municipio para su utilización o administración.

10. Ejecución con diligencia y buena fe: Cumplir el contrato en los términos acordados, actuando con diligencia, buena fe, transparencia y lealtad en todas las etapas contractuales, conforme a los principios rectores de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias vigentes.
11. Responsabilidad por daños a terceros: Mantener indemne a la Administración Municipal frente a toda reclamación, demanda o acción legal iniciada por terceros, derivada de actos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato, conforme al régimen de responsabilidad civil, comercial y administrativa aplicable.
12. Cumplimiento del marco normativo: Acatar en todo momento lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato suscrito.
13. Acogimiento a los procedimientos institucionales: Aceptar y seguir los procedimientos administrativos, técnicos y operativos establecidos por el Municipio de San José de Cúcuta para la ejecución y control del contrato.
14. Cumplimiento de protocolos sanitarios: Acatar los lineamientos y protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, o por la autoridad competente, durante toda la vigencia del contrato y en el marco de su ejecución, conforme a la normatividad vigente en materia de salud pública.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entrega oportuna y eficiente: Entregar los bienes y/o prestar los servicios contratados de manera oportuna, eficiente y conforme con la programación establecida por el Municipio de San José de Cúcuta, respetando las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual y en los demás documentos que integran el proceso de selección.
2. Atención inmediata a requerimientos: Atender cualquier requerimiento emitido por la Entidad contratante o por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a un (1) día hábil, dentro del horario laboral establecido.
3. Uso de personal calificado: Ejecutar el objeto contractual con personal técnicamente idóneo y calificado, de acuerdo con las condiciones y perfiles establecidos en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
4. Adquisición legal de insumos: Utilizar bienes, materiales e insumos adquiridos de forma legal y provenientes de proveedores debidamente autorizados. Para ello, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que respalde su elección y garantice la adecuada y eficiente utilización de los recursos públicos.

5. Gestión de permisos y licencias: Adelantar, por cuenta propia y a nombre del Municipio, los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes, especialmente aquellos de naturaleza ambiental y social, cuando así se requiera. El contratista deberá organizar y entregar la documentación técnica y legal correspondiente, y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por dichas autoridades.
6. Atención a observaciones sobre calidad: Corregir, en un plazo no mayor a un (1) día hábil, cualquier inconsistencia o deficiencia relacionada con la calidad de los bienes y/o servicios, luego de haber recibido observación verbal o escrita por parte del supervisor del contrato o del Municipio.
7. Asunción del transporte de insumos: Asumir los costos y la logística de transporte de herramientas, materiales, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
8. Constitución de garantías: Constituir las pólizas y garantías exigidas en la convocatoria, en las condiciones establecidas, incluyendo como beneficiario al Municipio de San José de Cúcuta y figurando el contratista como afianzado, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales aplicables.
9. Prevención de riesgos laborales: Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la higiene, salubridad, seguridad industrial y bioseguridad durante la ejecución del contrato, proveyendo los recursos técnicos y logísticos requeridos, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.
10. Obligaciones del personal vinculado: Garantizar que todo el personal vinculado al contrato —empleados, subcontratistas y proveedores— cumpla con las normas y condiciones relacionadas con la higiene, salubridad, seguridad y prevención de accidentes, asumiendo la responsabilidad por su estricto cumplimiento.
11. Suscripción de actas contractuales: Suscribir el acta de inicio del contrato como condición para el comienzo de la ejecución contractual, así como el acta de liquidación al finalizar el mismo, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Además, el contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato, su alcance y lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato y en particular tendrá a cargo las obligaciones adicionales que se relacionan más adelante, sin perjuicio de las demás que surjan del contrato, los términos de referencia y

las especificaciones técnicas, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, o las que se desprendan de su naturaleza:

a. Será obligación primordial del Contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones determinadas por el contratante.
b. Será obligación del contratista verificar a su costo, las especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos.
c. Será obligación del Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, verificar las cantidades determinadas por la entidad, validar que coincidan con lo contratado por la entidad.
d. El Contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la ejecución de las diferentes actividades que demanda el Contrato, como para las demás personas que estén cerca y transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista.
e. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor del contrato y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.
f. El Contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución del Contrato, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.
g. El Contratista debe obtener y mantener las garantías en los plazos y montos establecidos en el contrato.
h. En el evento de requerir permisos o licencias, el contratista deberá realizar los trámites con la debida anticipación en aras de preservar el cronograma de actividades y el cumplimiento del objeto contractual.
i. El Contratista deberá suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible.
j. El Contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo: Sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la ley, dado que el contratante, bajo ningún concepto asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista
k. el Contratista deberá adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social en cada acta parcial presentada.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Municipio de San José de Cúcuta, para el presente proceso allega este documento técnico existente para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del Contratista.

8. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

8.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE/NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	HABILITANTE
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
EQUIPO DE TRABAJO	HABILITANTE
PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	HABILITANTE

8.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.

- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes

parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerse en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones

Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo

establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. El documento no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. El documento no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. El documento no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo

verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. El documento no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2022. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

M. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma

requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado

N. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

O. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá adjuntarse a la propuesta el original del paz y salvo, estado de cuenta o acuerdo de pago con el Municipio de San José de Cúcuta, expedido y debidamente suscrito por la Tesorería del Municipio antes del cierre de la propuesta. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

P. CERTIFICADO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Certificación Cumplimiento estándares mínimos aplicables SST. El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL.

8.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

A. EXPERIENCIA GENERAL: (HABILITANTE/NO HABILITANTE)

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso deberá aportar hasta tres (03) contratos junto con su respectiva acta de liquidación inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE CARÁCTER PUBLICO Y/O PRIVADO** (Por lo menos uno de los contratos validos aportados deberán sumar tan siquiera el 100% del presupuesto), que hayan sido ejecutadas en los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo siete (7) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Código	Descripción - Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicio de instalación de pisos
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (HABILITANTE/NO HABILITANTE)

El Proponente debe acreditar experiencia específica con dos (2) contratos junto con su respectiva acta de liquidación inscritos en el RUP, celebrados con entidades PUBLICAS Y/O PRIVADAS, que hayan sido ejecutadas en los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Uno de los contratos deberá tener un valor total igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación e incluir en su objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O EDUCATIVAS Y/O AUDIENCIA MASIVA DE PUBLICA (Clubes, auditorios, centros de atención); y acreditar su experiencia con el RUP. Dicho contrato estará comprendido en mínimo ocho (8) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Código	Descripción - Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicio de instalación de pisos
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Cada uno de los contratos presentados deben superar el presupuesto oficial calificado en SLMLMV.

NOTA 1: El valor del acta de liquidación, que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.
NOTA 2: Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.
NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el MUNICIPIO tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.
NOTA 4: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento

de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

C. CALIDAD: (HABILITANTE/NO HABILITANTE)

El oferente deberá acreditar, como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, una certificación vigente del Sistema de Gestión ISO 9001:2015, cuyo alcance contemple de manera explícita la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA CIVIL EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

La certificación deberá estar emitida por un organismo de certificación debidamente acreditado y reconocido en el ámbito nacional o internacional, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.

1) **Forma de verificación**

La Entidad verificará el cumplimiento del requisito mediante la revisión del certificado aportado por el oferente, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Número de certificación.
2. Nombre del organismo certificador.
3. Alcance de la certificación.
4. Fecha de expedición y vigencia.
5. Identificación del titular de la certificación.

La Entidad podrá efectuar consultas ante el organismo certificador o a través de los sistemas de acreditación disponibles, con el fin de validar la autenticidad, vigencia y alcance de la certificación presentada.

2) **Reglas de evaluación**

- El requisito se evaluará bajo la modalidad HABILITANTE / NO HABILITANTE.
- Únicamente se considerará cumplido cuando la certificación coincida plenamente con las actividades definidas en el objeto contractual.
- En caso de que el documento presente inconsistencias, esté vencido, carezca de información mínima o su alcance no correspondan a las actividades de obra civil requeridas, se considerará NO HABILITANTE.

3) **Consecuencias del incumplimiento**

La no presentación de la certificación, su presentación vencida, inconsistente o con un alcance no aplicable al objeto contractual, generará la NO HABILITANTE de la oferta, en los términos previstos por la normatividad vigente y según las reglas del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF**.**

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado.
En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Factor	Puntaje máximo
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en

días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

8.2.4. EQUIPO DE TRABAJO

El CONTRATISTA debe mantener durante la ejecución de la obra y acorde al tiempo y dedicación propuesta y hasta la entrega total del insumo a satisfacción, de la Alcaldía de San José de Cúcuta - Secretaría de Bienestar Social, el personal idóneo y calificado, profesionales, técnicos, administrativos y operarios que se requieran; por lo tanto, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal:

Personal Profesional Mínimo Requerido

El proponente se considerará habilitado si cumple con las exigencias mínimas y las consideraciones del equipo de trabajo indicadas a continuación, de lo contrario se considerará no habilitado:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos deben ser adjuntos a la presentación de la propuesta.
b) Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c) El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o

de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
g) El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto.
h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Los perfiles de personal requeridos deben ser presentados al momento de presentación de la oferta, significando esto que son requisito precontractual; y serán objeto de evaluación en la etapa precontractual, y el personal deberá mantenerse durante la ejecución de la obra, en caso de cambio deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y deberán mantener las mismas condiciones aquí solicitadas.

1. Un (1) Director de obra – Dedicación 30%
2. Un (1) Residente de obra – Dedicación 100%
3. Un (1) Especialista en estructuras y patologías – Dedicación 15%
4. Un (1) Profesional o Técnico en seguridad y salud en el trabajo (SST) – Dedicación 100%

Las hojas de vida del personal clave se deben entregar una vez se perfeccione y genere acta de inicio en un término no mayor a cinco (05) días.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

El Personal Mínimo Requerido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Director de obra (Clave)** Dedicación del 30% mensual.	**Opción 1.** Título de arquitecto o ingeniero debidamente matriculado y vigente.	Opción 1. N.A.	15	3
		Opción 2. Título de arquitecto o ingeniero debidamente matriculado y vigente.	Opción 2. Con título de postgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obras o gerencia de proyectos de construcción.	10	N/A
2	**Residente de obra (Clave)** Dedicación del 100% mensual.	Título de arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado y vigente.	N.A.	4	1
3	**Especialista en estructuras y/o patología** Dedicación del 15% mensual.	Título ingeniero civil debidamente matriculado y vigente.	Con título de postgrado en patología de la construcción o estructuras	8	3
4	**Profesional o técnico en seguridad y salud en el trabajo (Clave)** Dedicación del	**Opción 1.** Título en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o afines debidamente matriculado y con licencia vigente y con licencia vigente.	Opción 1. N.A.	4	1

	100% mensual.	**Opción 2.** Título de ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental debidamente matriculado y con licencia vigente.	Opción 2. Con título de postgrado en seguridad y salud en el trabajo o afines y con licencia vigente.		

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación del personal:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes de certificaciones laborales
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado.

Si cualquiera de las personas propuestas como personal de obra no cumple con la experiencia mínima establecida, se le solicitará al proponente el cambio de estas.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato. Si el Contratista observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente firmado. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Factor multiplicador (incluye factor de honorarios)

El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario.

Las firmas del Contratista tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable, cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma del Contratista, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1) Costos de Personal-Sueldo Básico
2) Prestaciones Sociales: Para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma Contratista y definidas dentro de los siguientes componentes:
   - Prima anual
   - Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
   - Intereses a las cesantías
   - Vacaciones anuales
   - EPS (ATEP, IVM, EGM)
   - Subsidio familiar
   - SENA
   - ICBF
   - Seguros de ley
   - Indemnización de ley
   - Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada,
   - Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales)

3) Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, definidas dentro de los siguientes componentes:

- Administración
- Pólizas de seguros, Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato
- Gastos bancarios y financiación
- Imprevistos
- Gastos de viaje
- Depreciación

4) Honorarios

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor de Honorarios) será superior a DOS PUNTO CUATRO (2,4).

8.2.5. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades, que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la entidad, resulta no solo conveniente sino necesario, determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o

correctivo, según sea el caso.

En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Critical Path Method), en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción "tipo" trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos, son instrumentos fundamentales en la supervisión de la obra y se busca que el supervisor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y la entidad en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente, con la esencia de su actividad; es decir, deben agruparse de tal forma, que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado de indicado por el proponente.

Las duraciones de cada ítem que componen la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad para definir su duración.

Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems, constituyentes. En-cualquier- caso sea cual -sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste deberá verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems, que constituyen cada actividad. (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt de personal). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el

diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de cada obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras, o lotes en ningún caso será superior a tres (3) meses.

NUMERAL	DESCRIPCIÓ
1	DIAGRAMA PERT- CPM MATRIZ DE SECUENCIAS
2	LISTA DE ACTIVIDADES
3	FLUJO DE FONDOS
4	FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADOS POR MES
5	DIAGRAMA:DE GANTT

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta se declare NO HABILITADA en el aspecto técnico.

Para el cálculo del porcentaje de inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar; entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en los Análisis Unitarios o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva, según cada grupo.

El proponente deberá tener en cuenta; al, momento de elaborar su programación; el desarrollo de ejecución más adecuado, para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 2025BS-266 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR PARA ASEGURAR SU FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

1. RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DE SECUENCIA

El proponente deberá presentar, una fecho diagrama que consigne Las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el grupo de obras respectivo ni superior al máximo establecido para el grupo respectivo, las cuales, deberán estar numeradas a partir de uno (1) y deben agrupar solamente los ítems de obra correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS no calendarizados:

- ACTIVIDAD (Ya Sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS-LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones, como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.

Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y

sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada actividad debe estar Claramente definida por un evento dé inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

Los eventos se enumerarán 'en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero
(0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana, terminación temprana, iniciación tardía, terminación tardía, duración y nombre de identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC; TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC; TIEMPO REINICIO MÁS TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TTL, secuencias y procedencias.

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre, nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será la correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama de cada obra, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de obras.

- ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM, RED MEDIDA ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla). TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ÁSIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC DURACION DE LA ACTIVIDAD. DUR
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TTL. HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

Asociado a este diagrama, s sé debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO IVIÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC; TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC; TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADÁ. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así coma también debe indicar las duraciones y

las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades' reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	ANTECEDENTES

ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD. DUR
TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TTL.
HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

ANTECEDENTES. Se señalan las antecedentes de cada actividad establecida
El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la oferta en el aspecto técnico.

2. LISTA DE ACTIVIDADES.

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y los ítems que agrupan cada bloque de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de uno (1).

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítems que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	DURACIÓN (DÍAS)	PREDECESORA

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra.
Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Tehnique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En

consecuencia, se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades. Para esto se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada 'como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información: Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta): esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.

Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm): esta duración corresponde' al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.
Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp): esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una Mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$Te = \frac{Ta + 3Tm + Tp}{3}$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad, se consignarán en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE TIEMPOS

NUM ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TA	TM	TB	TE	DESV
1						
….						
N						

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la supervisión tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

El NO cumplimiento en la Presentación de los cuadros, con la información qué se solicita dará lugar a la NO HABILITACIÓN en el aspecto técnico de la oferta. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES y MATRIZ DE TIEMPOS, con los consignados en el diagrama de red 'PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje .de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas

3. FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de cada bloque de obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos con respecto a cada actividad y en los tiempos de duración de las mismas, la Proyección del flujo debe estar directamente relacionada con las duraciones indicadas en el diagrama PERT/CPM.

4. FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES

Con el fin de determinar el Valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes. Adicional a esto se debe presentar, un cuadro comparativo:
Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

NUMERO DE MES	ACTIVIDADES COMPRENDIDAS	VALOR MES	AIU MES	TOTAL FINAL MES	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DEL PROYECTO
1					
TOTAL					

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita, dará lugar a que la propuesta NO SEA HABILITADA en el aspecto técnico. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas para cada bloque de obras respectivamente.

5. DIAGRAMA DE GANTT:

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta en cada bloque de obras, como elemento de soporte a la labor de la supervisión, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos, (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir del uno (1), sobre las cuales' se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad de los ítems que la componen, relacionando: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACIÓN, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben' poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de

secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a que la propuesta se declare NO HABILITADA en el aspecto técnico. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y- la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

10. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar

constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas
en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Con la presentación de este anexo queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer a la Secretaría de Bienestar Social, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA, respectivo y su perfeccionamiento y suscribir un contrato de obra.

Elaboró	Luz Rangel – Contratista Secretaría Bienestar Social	